JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA. Palmira, mayo 18 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 76520311000320210008200
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra a Despacho la demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** adelantada por el señor **HOLDAN JIMENEZ GOMEZ,** en contra de la señora **MARIA MARLENY BRAVO DE JIMENEZ,** con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** adelantada por el señor **HOLDAN JIMENEZ GOMEZ,** en contra de la señora **MARIA MARLENY BRAVO DE JIMENEZ,** en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5213fc57dffa2cdd7ea0b673197ae2a5c390721b7419e6be6ef7d5983f6ba5f3**

Documento generado en 18/05/2021 05:22:23 PM